

BASES PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ "A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO" 2025

BASES DEL PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ 2025 "A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO"

NORMAS Y CRITERIOS

Este premio está destinado a distinguir a cualquier persona, entidad o colectivo, que por su actividad, profesión, dedicación, vinculación o vivencia favorezcan o hayan favorecido el desarrollo del Principado de Asturias, ejecutando acciones empresariales, de formación, o de infraestructura, de acuerdo con el siguiente:

Reglamento

- 1. Se premiará a personas, entidades o colectivos que se hayan distinguido, o se distingan, por ejecutar actividades, de acuerdo con el enunciado anterior, realizadas en beneficio de Asturias en cualquiera de sus múltiples aspectos, aunque su domicilio social se encuentre fuera del ámbito geográfico del Principado. Sin que ello suponga excluir cualquier acción relacionada con estos principios generales se señalan, como ejemplo, alguno de los que más se adaptarán a este premio:
 - A. Promover, crear, impulsar y desarrollar actuaciones empresariales, comerciales, industriales, agro-ganaderas, mineras, técnicas, de investigación, de formación empresarial, administrativa, laboral, de ingeniería o de cualquiera otra índole o actividad, especialmente aquellas que estén orientadas a la creación y mantenimiento del empleo.
 - B. Crear o promover actuaciones en diseños, infraestructuras, comunicaciones, ocio o cualquier otro equipamiento que sirva para el mantenimiento y fijación de población.
 - C. Aportar y gestionar ideas innovadoras que finalmente consigan plasmarse en el desarrollo de nuevas actividades de acciones empresariales, culturales, deportivas, turísticas, gastronómicas u otras que sirvan al progreso y desarrollo de la región.
 - D. Contribuir con ayudas económicas o de otra índole a hacer posibles acciones tendentes a mejorar el desarrollo y prestigio de la autonomía.
 - E. Ayudar a la mejora del empleo de los habitantes del Principado de Asturias, distinguiéndose por contar entre sus empleados a un número significativo de personas provenientes o residentes en el mismo.
- 2. Las propuestas de candidaturas a este premio pueden ser presentadas por:
 - A. Personas, Instituciones y entidades de cualquier ámbito y actividad.
 - B. Los integrantes de los jurados pueden proponer candidaturas, salvo al premio del que como jurados forman parte.



BASES DEL PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ 2025 "A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO"

Quedarán descalificados aquellos candidatos que, personalmente o a través de terceras personas, traten de influir en cualquiera de los miembros del Jurado o del Patronato de la Fundación. Igualmente serán descalificadas las candidaturas cuyo contenido no se ajuste o falsee la realidad.

- 3. Las candidaturas se podrán presentar:
 - A. Página web <u>www.fundacionmarino.org</u>, utilizando el botón de presentación de formato oficial, apartado premios, A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO.
 - B. Correo electrónico correo@fundacionmarino.org.
 - C. En el domicilio social de la Fundación, calle Rafael Belderrain Oteiza 9 bajo, 33930 La Felguera (Langreo).
- 4. El dosier de cada candidatura estará formado por:
 - A. Con carácter obligatorio, propuesta formal según modelo oficial, explicando los motivos por los que se presenta la candidatura.
 - B. Asimismo, se podrá aportar cuanta documentación se estime o considere necesaria u oportuna para apoyar o glosar los méritos de la candidatura. En tal sentido la posible redacción de merecimientos no podrá superar los 10 folios.
 - C. Por otro lado, será válido la aportación de cualquier referencia a la candidatura en cuestión a medio de remisión a su propia página web, si la tuviera, o a cualquier otro enlace relativo o referente a la misma, bien a través o por medio de las nuevas tecnologías digitales, o bien a través del uso de otros medios distintos. Esta documentación deberá ser presentada por persona identificable que se responsabilice de la veracidad de su contenido, sin menoscabo de las comprobaciones que realice la Fundación
- 5. Las candidaturas que se reciban y que a juicio de la Junta directiva de la Fundación Marino Gutiérrez Suarez no reúnan los requisitos de estas bases, serán rechazadas. En todo caso la documentación presentada no será devuelta ni se mantendrá correspondencia sobre la misma.
- 6. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 30 de noviembre de 2025.
 - 7. El Jurado estará compuesto por miembros acreditados en las áreas empresariales y culturales, a propuesta del Patronato de la Fundación. Dispondrá de un Presidente, designado por la Presidenta de la Fundación, que dirigirá las deliberaciones y las votaciones que se produzcan, y de un Secretario, miembro del Patronato, con voz y sin voto, que levantará acta de las sesiones e interpretará el presente reglamento. Si fuera necesario, el Secretario del Jurado podrá estar acompañado por un asistente, miembro del Patronato, con voz y sin voto.



BASES DEL PREMIO MARINO GUTIÉRREZ SUÁREZ 2025 "A LA CREACIÓN, PROMOCIÓN Y AL DESARROLLO"

- 8. El sistema de votación para otorgar el premio será acordado por los miembros del Jurado a propuesta del Presidente y deberá promover hasta el final la elección sucesiva de los candidatos preferidos por la mayoría del Jurado. A tal efecto, el voto deberá ser expresado siempre en sentido positivo y deberá ser emitido personalmente por cada uno de sus miembros durante la sesión en que se halle formalmente reunido. En cada una de las votaciones que se celebren, sólo podrán participar quienes hayan estado presentes en la deliberación precedente. El premio se otorgará a la candidatura que obtenga la mayoría de los votos del Jurado. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. El fallo será inapelable.
- 9. El premio no podrá ser otorgado a personas, entidades o colectivos desaparecidos o fallecidos un año antes de la convocatoria de los premios Marino Gutiérrez Suárez 2025.
- 10. Las deliberaciones del Jurado serán a puerta cerrada y únicamente permanecerán en la sala los miembros del mismo.
- 11. El premio consta de un diploma y una estatuilla diseño original del artista asturiano Manuel Linares en memoria de Marino Gutiérrez Suárez.
- 12. La entrega de este premio se efectuará en el solemne acto de la gala que tendrá lugar en el teatro José León Delestal de La Felguera, el viernes 15 de mayo de 2026 a las 19 horas.
- 13. Las candidaturas solo podrán optar a un solo premio.
- 14. Ámbito del Premio, Principado de Asturias.

























